

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro I

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 269, DE 2009  
QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO DE LA RESOLUCION  
EXENTA N°533, DE 1998, QUE APRUEBA  
REGLAMENTO ESPECIAL DE ESTUDIOS DE LA  
CARRERA DE DERECHO

COPIAPÓ, 20 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°359, de 2018, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones; 027 de 2007, y sus modificaciones; y el artículo 52° de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos:

Considerando:

La Providencia N° 124, de 18 de marzo de 2019, del Sr. Vicerrector Académico.

El Ord. Int. N°25, de 12 de marzo de 2019, del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, don Rodrigo Cardozo Pozo.

Constancia del Sr. Secretario de Facultad, que da cuenta de la realización de un Consejo Extraordinario y Ampliado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, celebrado el día 20 de diciembre de 2018, oportunidad en la cual se aprobó de forma unánime la propuesta de modificación a la resolución Exenta N° 269 de 02 de octubre de 2009.

La Resolución Exenta, N° 2009, Registro I, de 02 de octubre de 2009, que Fija Texto Refundido de la Resolución Exenta N° 533, de 1998, Registro I, que Aprueba reglamento especial de Estudios de la Carrera de Derecho.

RESUELVO:

1° MODIFICASE la resolución Exenta N° 269, de 02 de octubre de 2009, que Fija Texto Refundido de La Resolución Exenta N° 533, de 1998, que Aprueba Reglamento Especial de estudios de la Carrera de Derecho, en la forma que a continuación se indica:

I.- Modificase el Art. 23 Letra E), en el siguiente sentido:

Donde dice: “Los alumnos tendrán derecho a rendir prueba recuperativa respecto de una evaluación solemne”, debe decir:

En las asignaturas anuales, los y las estudiantes tendrán derecho a rendir una prueba sustitutiva respecto de cualquiera de las evaluaciones parciales y una prueba sustitutiva de cualquiera de las evaluaciones solemnes. Por su parte, en las asignaturas semestrales podrá rendirse una prueba sustitutiva respecto de cualquiera de las evaluaciones parciales o de la evaluación solemne.



Los Contenidos de la prueba sustitutiva serán los mismos evaluados en la prueba primitiva y la nueva calificación reemplazará aquella que inicialmente se obtuvo. Por su parte, la modalidad de la evaluación sustitutiva será determinada por el académico que imparte la asignatura, atendiendo a criterios de carácter pedagógico y administrativos, que aseguren la calidad del proceso de evaluación.

II.- Agréguese a continuación del artículo 23, un artículo 23 bis en el siguiente sentido:

Artículo 23 bis. Para hacer efectiva la rendición de las pruebas sustitutivas en las asignaturas anuales, las y los estudiantes deberán cumplir con un porcentaje mínimo de 40% (cuarenta por ciento) de asistencia a clases en la respectiva asignatura, lo que deberá calcularse al término del periodo de clases. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos(as) estudiantes que se encuentren excepcionalmente autorizados para cumplir con un porcentaje inferior al 40%, únicamente deberán dar cumplimiento al porcentaje establecido en la respectiva resolución.

En el caso de que él o la estudiante ya haya hecho uso de la facultad establecida en el artículo 11 del Reglamento general de estudios para recalendarizar una evaluación, deberá haberse presentado a rendir la misma, de lo contrario tal evaluación no podrá ser sustituida.

Vigencia. Se deja establecido que las presentes modificaciones comenzaran a regir a partir del año académico 2019.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

“Por Orden del Rector”



ALEJANDRO SALINAS OPAZO  
Secretario General



JORGE VALDIVIA DIAZ  
Rector (S)

HPE/JVD/ASO/cha

Distribución:

- Contraloría Interna
- Secretaria General
- Vicerrectoría Académica
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Decretación
- DAE
- Archivo Institucional
- Oficina de Partes



VISO  
25 MAR 2019  
Contraloría  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA